



Ministerio de Relaciones Exteriores

Resolución N° 696.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A PROVEER PASAJES Y VIÁTICOS A FAVOR DEL CONSEJERO SILA ESTIGARRIBIA, DE LA DELEGACIÓN PERMANENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY ANTE LA UNESCO, CON SEDE EN PARÍS, REPÚBLICA FRANCESA, PARA QUE SE TRASLADE A LA CIUDAD DE LIUBLIANA, REPÚBLICA DE ESLOVENIA, DEL 17 AL 20 DE SETIEMBRE DE 2017, CON EL FIN DE PARTICIPAR DEL 2° CONGRESO MUNDIAL DE RECURSOS EDUCATIVOS ABIERTOS (REA).

Asunción, 12 de julio de 2017

VISTO: El Memorándum VMRE/DGPM/DOI/N° 421/17 del 11 de julio de 2017, por medio de la cual el Director General de Política Multilateral, solicita se dicte la correspondiente Resolución para la provisión de pasajes a favor del Consejero Sila Estigarribia, de la Delegación Permanente de la República del Paraguay ante la UNESCO con sede en París, República Francesa, para participar en el 2° Congreso Mundial de Recursos Educativos Abiertos (REA), a llevarse a cabo en la ciudad de Liubliana, República de Eslovenia, del 17 al 20 de setiembre del año en curso; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario proveer y realizar el pago de los pasajes y viáticos, en concordancia con los Objetos del Gasto 231 y 232 del Presupuesto asignado al Ministerio de Relaciones Exteriores para el presente Ejercicio Fiscal.

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO SUSTITUTO DE RELACIONES EXTERIORES

RESUELVE:

- Art. 1° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a proveer los pasajes y viáticos correspondientes a favor del Consejero Sila Estigarribia, de la Delegación Permanente de la República del Paraguay ante la UNESCO con sede en París, República Francesa, quien se trasladará a la ciudad de Liubliana, República de Eslovenia, del 17 al 20 de setiembre del año en curso, con el fin de participar en el "2° Congreso Mundial de Recursos Educativos Abiertos (REA)".
- Art. 2° En carácter de excepción no se aplicará lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N° 574 del 30 de julio de 2016 "Por la cual se reglamenta el procedimiento para la selección de beneficiarios de becas de capacitación en el exterior y la concesión de ayuda económica a funcionarios del Ministerio de Relaciones Exteriores".
- Art. 3° Autorizar a la Dirección General de Administración y Finanzas a imputar los pasajes y viáticos previstos en el artículo 1° de la presente Resolución en los rubros 231 pasajes y 232 viáticos.
- Art. 4° Disponer que el funcionario designado para realizar dicha labor eleve un informe por escrito al Viceministro de Relaciones Económicas e Integración y, una copia del mismo, a la Dirección General de Gabinete y al Departamento de Viáticos, sobre las acciones desarrolladas en el marco de la actividad a la que asistirá, en un plazo no mayor a tres (3) días posteriores a su retorno al país sede de sus funciones.
- Art. 5° Comunicar a quienes corresponda y archivar.

ES COPIA

Firmado: Oscar Cabello Sarubbi
Ministro Sustituto

N° _____